

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 014 2021-GR-JUNIN/ORAF

HUANCAYO, 27 ENE. 2021

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL- JUNIN

VISTO:



El Oficio N° 703-2019-MDP/A, de fecha 26 de Noviembre del 2019; el Oficio N° 0026-2019/CEASCAP-GG del 14 de Noviembre del 2019; el Memorando N° 826-2020-GRJ-GRDE, de fecha 13 de Octubre del 2020; el Reporte N° 156-2020-GRJ-ORAF-OGP, de fecha 19 de Octubre 2020; el Memorando N° 981-2020-GRJ—GRDE, del 10 de Noviembre del 2020; y el Informe Técnico N° 024-2020-GRJ-ORAF/OGP, de fecha 23 de Noviembre del 2020, emitido por el Sub Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Dirección Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, con el cual sustenta en Vías de Regularización la Afectación en Uso de Cinco (05) Motocicletas a favor de la Municipalidad Distrital de Perene, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín.

CONSIDERANDO:



Que, el Gobierno Regional Junín es un organismo público ejecutor y que mediante la Sub Dirección de Gestión Patrimonial de la Dirección Regional de Administración y Finanzas, es un órgano de Sub Dirección que tiene como objetivo normar e implementar procedimientos técnicos previstos en el Sistema Nacional de Bienes Estatales, oficializados por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para su aplicación en actos de adquisición, administración, disposición, registro, supervisión, Inscripción, saneamiento, alta, baja, venta y otros conceptos que determine el control de bienes patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Oficio N° 703-2019-MDP/A, de fecha 26 de Noviembre del 2019, el Alcalde Distrital de Perene, Sr. Hermenegildo Navarro Castro, solicita la Afectación en Uso de Cinco (05) Motocicletas.

Que mediante Reporte N° 204-2020-GRJ/ORAF/OGP, de fecha 26 de Noviembre del 2020, el Sub Director (e) de Gestión Patrimonial, remite a la Dirección Regional de Administración y Finanzas el Informe Técnico arriba indicado informando la propuesta y en Vías de Regularización de la Afectación en Uso de Cinco (05) Motocicletas, de acuerdo al Apendice "A" que es parte adjunta del mencionado Informe Técnico a favor de la Municipalidad Distrital de Perene, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín

Que, el sub-numeral 6.4.1 del numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, en adelante "la Directiva", define la Afectación en Uso como el procedimiento para que una Entidad entregue a otra la posesión de sus bienes con el fin de ser destinado al uso o servicio público;

ORAF	
DOC. N°	4587151
EXP. N°	2666971



GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
GOBERNACIÓN REGIONAL



Que, el numeral 6.4 concordado con el sub numeral 6.4.1.2 de la Directiva señala que la Afectación en Uso se concede por un plazo máximo de dos (02) años, el cual puede ser renovado por única vez con un plazo máximo similar.

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2020-GRJ/GR, de fecha 27 de Enero del 2020 con la cual delegan las facultades y atribuciones del Gobernador Regional de Junín a los Funcionarios de los diferentes órganos administrativos del Gobierno Regional Junín-Sede y contando con la visación de la Sub Dirección de Gestión Patrimonial.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, en Vías de Regularización la Afectación en Uso de Cinco (05) Motocicletas:



MOTOCICLETA	67.82.6800.0047	EA-1666	HONDA	XL-200	ROJO	MD28E9B201029	9C2MD2891BR201029
MOTOCICLETA	67.82.6800.0048	EA-1667	HONDA	XL-200	ROJO	MD28E9B201038	9C2MD2892BR201038
MOTOCICLETA	67.82.6800.0049	EA-1669	HONDA	XL-200	ROJO	MD28E9B201039	9C2MD2894BR201039
MOTOCICLETA	67.82.6800.0050	EA-1654	HONDA	XL-200	ROJO	MD28E9B200995	9C2MD28916R200995
MOTOCICLETA	67.82.6800.0055	EA-1668	HONDA	XL-200	ROJO	MD28E9B201022	9C2MD2899BR201022

Año de Fabricación 2010, de propiedad del Gobierno Regional de Junín, a favor de la Municipalidad Distrital de Perene, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, **por el lapso de Dos (02) años**, a partir del 01 de Febrero del 2020 hasta el 01 de Febrero del 2022, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.4, sub numeral 6.4.1.2. del capítulo VI de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2015/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales,

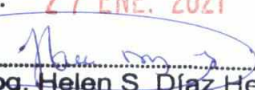
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimientos del Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento- Junín; Oficina Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Gestión Patrimonial y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 ENE. 2021


Abog. Helen S. Díaz-Herrera
SECRETARÍA GENERAL